

RESOLUCIÓN No. 064 -2022

“Por la cual se deja sin efectos la Resolución No. 053 -2022”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Qué, el día tres (03) de mayo de 2022 se confirió comisión, contemplada para el 06 de mayo de 2022, a la Profesional Área Social - Antropóloga de la Escuela Contra la Drogadicción **Ells Natalia Galeano Gasca**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.255.940** y a la Profesional Universitaria - Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción **Ana María Quiceno Vásquez**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.042.063.611**, al municipio de Santo Domingo, con el objetivo de realizar de realizar el levantamiento de información en las investigaciones para un diseño metodológico enfocado en la reducción del daño.

Que, entre el 5 y el 10 de mayo de 2022 se presentaron problemas de orden publico en el país lo que imposibilito el desplazamiento en varios municipios del departamento de Antioquia.

Qué, en virtud de lo anterior y velando por la seguridad de los servidores públicos a disposición de la Escuela Contra la Drogadicción, se decidió cancelar la comisión de servicio al municipio de Santo Domingo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

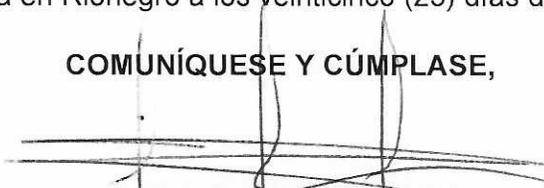
Artículo 1. Anulación. Dejar sin efectos la **Resolución No. 053 -2022** por medio de la cual se confería comisión de servicios al municipio de Santo Domingo para dos profesionales de la Escuela Contra la drogadicción.

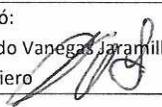
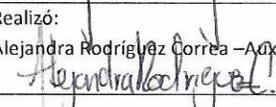
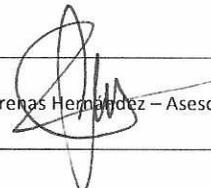
Artículo 2. Dejar sin efectos los demás documentos relacionados con dicha resolución.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 4. Vigencia. Dada en Rionegro a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General
Escuela Contra la Drogadicción.

Solicitó: Gerardo Vanegas Jaramillo – Subdirector financiero 	Realizó: Alejandra Rodríguez Correa – Auxiliar jurídica 	Revisó: Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica 
---	--	---